



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 335 / 2011

FECHA : 23 DE JUNIO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO (LOCAL COMERCIAL)**

ubicado en **LUPERCIO MARTINEZ**

N° 965 / 971 / 977 / 983 / 989

población **GARCIA HURTADO DE MENDOZA**

Sector **(ZONA C-3)**

propiedad de **SERVICIOS DE GESTION EMPRESARIAL S.A.**

R.U.T. N° 96.936.800-5

Rol **929-14**

PERMISO OTORGADO N° 111

FECHA **16/03/2010**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	154,34 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	154,34 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°157 DEL 31/01/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°157 DEL 31/05/2011	ESSAL
Electricidad	Declaración N°385483 DEL 17/03/2010	SEC
Electricidad	Declaración N°385482 DEL 17/03/2010	SEC
Electricidad	Declaración N°385484 DEL 17/03/2010	SEC
Electricidad	Declaración N°385486 DEL 17/03/2010	SEC
Electricidad	Declaración N°385481 DEL 17/03/2010	SEC
Pavimentos	Certificado N°24 DEL 03/02/2011	SERVIU


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva de cinco locales comerciales ubicado en calle Lupercio Martínez N°965/971/977/983/989, cuya superficie aprobada es de 154,34 M2
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht

ESP/ETM/rsev

